

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2006-01181
Referencia: REMOCIÓN DE GUARDADOR

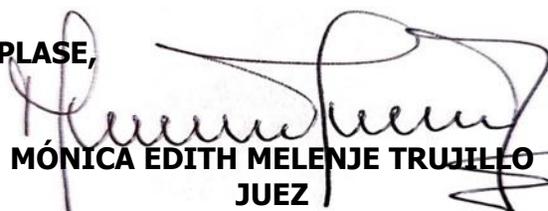
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en término y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de REMOCIÓN DE GUARDADOR instaurada por el señor JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO a favor del interdicto MESÍAS ANTONIO VALENCIA MURILLO.
2. ABONAR las presentes diligencias a la competencia del Juzgado. Secretaria proceda de conformidad comunicando esta determinación a la Oficina Judicial Reparto, para los fines pertinentes.
3. DAR TRAMITE de Jurisdicción Voluntaria al presente proceso, con fundamento en los artículos 577 del Código General del Proceso.
4. EMPLAZAR a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del interdicto, para que intervengan en el proceso. Por secretaría procédase según lo dispone el art. 10° del Decreto 806 de 2020 y contrólense los términos de ley.
5. DECRETAR como curadora provisoria de MESÍAS ANTONIO VALENCIA MURILLO, a su hermana JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO identificada con c.c. 52.273.568.
6. Por secretaría comuníquese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a efectos que realice la respectiva anotación en el registro civil de nacimiento del señor MESÍAS ANTONIO VALENCIA MURILLO.
7. NOTIFICAR AL PÚBLICO MEDIANTE AVISO del nombramiento de JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO identificada con c.c. 52.273.568, como curadora provisoria del interdicto MESÍAS ANTONIO VALENCIA MURILLO, el cual se deberá efectuar de conformidad con lo dispuesto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.
8. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Camila Andrea Villegas Mosquera identificada como apoderada de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido
9. Como quiera que fue allegado registro civil de nacimiento de ELIANA YINETH ASPRILLA MOSQUERA, en el figura como progenitora YULISA MOSQUERA MURILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 54.252.054, datos que difieren de la demandante, se ordena requerir a la actora para que aclare lo pertinente.

10. NOTIFICAR al representante del Ministerio Público esta decisión, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 08, fijado hoy **16-02-2021**, a la hora de
las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA